

ENCUENTRO INTERNACIONAL

“ARCHIVOS SOBRE LA REPRESIÓN EN EL CONTEXTO DE AVANCE DE LA EXTREMA DERECHA”

12 y 13 de septiembre de 2025 – Casa CPM, La Plata

CONFERENCIA INAUGURAL DE ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA:
*Archivos y derechos humanos: A 30 años de la publicación del informe ICA-UNESCO
“Archivos de la Seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos”*

■ JULIETA SAHADE. Directora del Programa de Gestión y Preservación de Archivos de la CPM.

Bienvenidas, bienvenidos, de mi parte.

Cuando pensamos este encuentro —como hablaba con Antonio, creo que en una de las primeras veces que me comuniqué con él para ver si podía venir—, le dije: “Perdón por la premura y por lo torpe de la organización”. Pero tuvo que ver con la urgencia: la urgencia de canalizar algunas preguntas que teníamos —y que seguimos teniendo— en torno a la gestión documental, como decía Sandra.

Y pensarlo en este contexto tan singular. Por eso, un poco torpemente, empezamos a preguntar hace muy poco si podían venir —y, por suerte, dijeron que sí—. Y aquí estamos.

Cuando charlábamos con Sandra y Roberto para organizarlo, empezaron a aparecer algunas ideas, experiencias y algunos hitos en esto de pensar archivos, derechos humanos y este contexto.

Algunos hitos que, casi azarosamente, se iban configurando como: “Bueno, hay que hacerlo, ¿no?”.

El primer hito —tan singular, tan paradigmático y tan referente para quienes trabajamos en archivos vinculados de alguna manera a los derechos humanos— es el informe del ICA-UNESCO: *Archivos de la Seguridad del Estado de los Desaparecidos Regímenes Represivos*, de 1995. Hace 30 años que se escribió ese informe, y fue revisado en 2008 por Antonio. Ese informe fue un parteaguas.

Nace en un contexto muy particular: la destrucción de prueba documental de la propia producción del

Estado en procesos de transición democrática, donde la documentación podía servir fundamentalmente como prueba.

Entonces, ese informe es profundamente político, pero también profundamente técnico.

Cuando lo releíamos —para capacitaciones e incluso para este encuentro—, yo decía: hay cuestiones muy técnicas que fuimos descubriendo después. Primero lo leíamos pensando en las recomendaciones que daba sobre cómo esa documentación podía servir como prueba —una dimensión más política—. Pero luego, con la profesionalización que fuimos incorporando —y aquí Mariana Nazar fue muy importante en esa profesionalización desde lo archivístico—, uno lo lee en otra clave y entiende determinadas cuestiones muy específicas, que tienen que ver con las características archivísticas que parecen menores, pero que no lo son, para que efectivamente ese documento pueda servir como prueba.

Otro hito tiene que ver con que, hace 25 años, una ley desclasificó un fondo documental como el de la Dirección de Inteligencia de la policía de la provincia de Buenos Aires: algo muy singular, porque se trata de un fondo completo de una institución que se había cerrado. Una ley aprobada por unanimidad, que no solo desclasificaba, sino que prescribía la creación de un centro de información abierto a la consulta pública para cualquier persona interesada.

Y otro hito, también muy particular para pensar este escenario, es que hace 20 años se descubrió —y se empezó a trabajar con— el archivo histórico de la Policía Nacional de Guatemala. Es un ejemplo muy claro: tanto el nuestro como el de Guatemala —por nombrar solo dos—. Uno va leyendo el informe con esas recomendaciones, y se le representan todos los escenarios.

Se le representan estas dos experiencias, con sus avances, sus retrocesos, su relación con organismos internacionales, sus avances en normativa, su trabajo archivístico, su pensamiento sobre la gestión documental. Y también se le representan otras experiencias menos desarrolladas: archivos que siguen siendo botín de guerra del poder judicial —en nuestro país hay muchas experiencias así—, o archivos que se localizaron hace más de 20 años y que todavía no están accesibles.

Uno va leyendo ese primer informe, y se le representan distintas escenas, de todos los colores.

Así que nos parecía que era más que una excusa —era muy necesario— pensar una revisión, una relectura, volver a mirar ese informe de hace 30 años, en este contexto tan singular, no solo aquí en Argentina, sino en el mundo.

Así que tenemos el honor de tener aquí a Antonio González Quintana. Voy a leer algo de su CV.

Fue presidente de la Asociación de Archiveros Españoles en la Función Pública. Es Licenciado en Historia, diplomado en Archivística y Documentación y miembro del cuerpo facultativo de Archiveros del Estado.

Ha sido Subdirector General de Archivos de la Comunidad de Madrid entre 2010 y 2018.

Anteriormente, entre otros destinos profesionales, ha sido Director del Centro de Información Documental de Archivos del Ministerio de Cultura (2006-2008), Jefe de la Unidad de Coordinación de Archivos Militares del Ministerio de Defensa (1994-2003), Director del Archivo de la Guerra Civil en Salamanca (1986-1994), y Archivero de la Fundación Pablo Iglesias (1979-1985).

Fue presidente de la Sección -antes Grupo de Trabajo- de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos. Es miembro activo de la ONG Archiveros Sin Fronteras.

Como docente, fue profesor asociado de Archivística en la Universidad de Salamanca (1989-1992), y ha impartido docencia ocasionalmente en diversas universidades.

Ha publicado diversos trabajos sobre los archivos del movimiento obrero, sobre fuentes para el estudio de la Guerra Civil y el franquismo, y sobre archivos y políticas públicas de gestión del pasado en España, así como sobre el derecho de acceso a la información y a los documentos de los organismos públicos.

En los últimos años, ha trabajado especialmente en la relación entre los archivos y la defensa de los derechos humanos.

Y lo último que menciono: acá está Mariana Nazar, y después la idea es hacer algún cierre junto con Antonio.

■ ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA. Conferencia inaugural.

Es un gusto saludarles. Para mí es un motivo de orgullo poder estar de nuevo en La Plata, en la sede de la Comisión Provincial por la Memoria.

Mi primera visita se produjo hace casi 20 años —un poco menos—, a este lugar, para conocer lo que estaban haciendo en aquel momento con el archivo de la División de Inteligencia de la Policía

de Buenos Aires: una experiencia extraordinariamente importante para todos los que trabajábamos entonces en la vinculación entre el mundo de los archivos y la defensa de los derechos humanos.

Me invitaron en aquella ocasión —recuerdo que Patricia Funes me dijo— porque habían leído el

informe que habíamos preparado en el Consejo Internacional de Archivos para la UNESCO: ***Archivos de la Seguridad del Estado de los desaparecidos regímenes represivos***.

Me invitaron a compartir opiniones y experiencias.

Yo ya estoy retirado desde hace más de tres años de la actividad profesional, al menos a título formal. No tengo una remuneración. Soy jubilado en España.

Es posible que algunas de las últimas novedades sobre el tratamiento de los documentos electrónicos, los metadatos a utilizar, o cuestiones muy técnicas, me encuentren un poco fuera de juego. Ya estoy un poco alejado del terreno.

Pero de lo que no estoy alejado es del compromiso con los archivos como instituciones fundamentales para la sociedad. Y, en el caso de los derechos humanos, instituciones especialmente importantes, como trataremos de analizar.

Quiero hacer —como me lo pidió la organización— un balance, a 30 años de la publicación (más bien, de la aprobación) de aquel informe. Por supuesto, agradecer antes a todos los miembros de la Comisión, a sus presidentes, directores ejecutivos, a los archiveros, por el trato que me han dispensado y por la invitación para estar aquí.

Como decía, me pidieron que hiciera un balance después de 30 años de la publicación de aquel informe. Aquel informe se aprobó en diciembre de 1995, en una reunión en Salamanca. Un balance de cómo han evolucionado las políticas archivísticas en relación con este tema: desde aquellas primeras propuestas del mundo profesional, a las que se sumarían después propuestas muy importantes provenientes del mundo de los derechos humanos, en una confluencia que trataré de sintetizar.

El grupo constituido por el Consejo Internacional de Archivos para analizar la situación de los legados dejados fundamentalmente por los grandes servicios de seguridad del Estado en los países excomunistas de Europa Central y del Este, se configuró a partir de una decisión tomada por el Consejo en 1993, en México.

A partir de 1994, este grupo —multidisciplinar, pero fundamentalmente constituido por archiveros— comenzó a trabajar en el informe, y a los dos años se produjo el documento final.

Un documento que, como ya se dijo, sería revisado en 2008 con las actualizaciones pertinentes.

Es muy importante matizar que ese informe se produce en un momento político en el que el contexto es de democratización en la mayor parte del mundo. Lo que Samuel Huntington llamó la ***“tercera ola democrática”***, que iría desde la Revolución de los Claveles en Portugal (1974) hasta el fin del apartheid en Sudáfrica (1994).

Esos 20 años son de lo que él llama esa tercera ola democrática: se produce la democratización de países de Europa sur-occidental (las dictaduras de Grecia, España, Portugal desaparecen); en América Latina (Argentina, Brasil, Uruguay, Bolivia, Paraguay, Chile); en Europa, los países postcomunistas inician su andadura hacia regímenes democráticos (desde la Alemania del este o ex República Democrática Alemana, Hungría, Polonia, República Checa, Eslovaquia, Bulgaria, etc.); y también en Asia y África —además del ejemplo sudafricano—, en India hay movimientos importantes de democratización y se producen avances fundamentales.

¿Qué me planteaba también la organización? Hacer ese balance de lo ocurrido en estos 30 años y confrontarlo con la situación que ya nos ha caído encima: la ***“tercera ola antidemocrática”***, como la denominan algunos historiadores o sociólogos.

Una ola antidemocrática que podemos concretar en experiencias políticas como las de Hungría, Polonia, Rusia; en Brasil, con el gobierno de Bolsonaro; en Estados Unidos, Nicaragua, Argentina, Perú. También en otros países como Italia: recordemos que quien gobierna es una heredera directa del MSI, el *Movimiento Social Italiano*, heredero del fascismo: la señora Meloni.

Pero quizá el ejemplo más contundente de este avance de la extrema derecha lo encontramos —y me hago eco de las palabras de Adolfo Pérez Esquivel— en Israel y en el genocidio de Gaza que vivimos en el momento presente.

También añadiría que muchos países están bajo la amenaza del fascismo o de la extrema derecha: en Alemania, la *Alianza por Alemania* es la segunda fuerza política del país y se enorgullece de ser heredera del nacionalsocialismo; en Austria tienen un poder importante en el gobierno; en Países Bajos, en Francia —la señora Le Pen lidera el partido más votado—; en España, VOX, partido de extrema derecha, es la tercera fuerza; también en Suecia, Noruega, Dinamarca. El auge de la extrema derecha es enorme en todo el mundo.

Gobiernan ya en muchos países; en otros, condicionan desde la oposición avances logrados anteriormente. Y en el mundo de los archivos, también lo vemos reflejado.

Todo este movimiento de preocupación por los archivos saltó a raíz de la experiencia alemana con los sucesos de enero de 1990, cuando la ciudadanía tomó los archivos de la Stasi —el servicio secreto de policía comunista de la República Democrática Alemana— en pleno proceso de transición. El Muro había caído, y los ciudadanos querían saber cómo la policía política había influido en sus vidas, destinos y trayectorias.

Al grito de “¡Queremos nuestro expediente!”, no admitieron más demoras: tomaron los archivos de la Stasi, e inmediatamente se tuvo que empezar a tomar decisiones.

Hubo una primera ley que reguló la administración de los archivos de la Stasi antes de la unificación. Luego, en 1991, se creó el Comisionado Federal para la Administración de los Archivos de la desaparecida Stasi —una institución absolutamente emblemática—, presidida inicialmente por el reverendo Joachim Gauck, uno de los dirigentes de los movimientos cívicos que exigían la apertura de los archivos y el conocimiento de su contenido por parte de la población.

Si han visto la película *La vida de los otros*, quizá tengan un referente bastante aproximado de lo que supuso esta experiencia.

Esta experiencia convulsionó al mundo de los archiveros. No podíamos quedarnos al margen.

Además, se produjo la Segunda Gran Conferencia Mundial de Derechos Humanos de Naciones Unidas, en 1993, en Viena (la primera fue en 1968, en Teherán). Esta segunda conferencia planteó sobre la mesa un tema que no había estado presente hasta entonces: la lucha contra la impunidad en las graves violaciones de derechos humanos.

A partir de aquí, la formulación del **derecho a la verdad**, el **deber de archivo** y el **deber de memoria** se convirtieron en elementos centrales.

Me parece muy importante alguno de estos conceptos. El deber de memoria vinculado al deber de archivo: porque el deber de archivo obligaría a las instituciones públicas a conservar los documentos que producen, sean del tipo que sean.

Hace poco, en 2023, tuve la oportunidad de participar en un peritaje para la Corte Interamericana de Derechos Humanos, junto con mi compañera Blanca Bazaco, sobre la causa AMIA, aquí en Argentina.

Una de las cuestiones fundamentales que nos planteó el tribunal era: ¿cómo debería organizarse un archivo policial? ¿Por qué podía suceder que se dijera que no había documentos, o que se habían perdido, o que estaban desclasificados?

Ahí planteamos la cuestión del **deber de archivo**, que desde la Conferencia de Viena —y luego muy desarrollado en el **Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea**— queda palmario: es obligatorio. La primera condición de los poderes públicos es documentar sus actuaciones y mantener esos documentos al servicio del Estado y de la ciudadanía.

El **derecho a la verdad** está muy vinculado a la conservación de esos documentos.

Esta **Conferencia de Viena** tuvo repercusiones más allá de la creación del grupo de trabajo del Consejo Internacional de Archivos (1993). Hubo una movilización social importante de otros colectivos, no vinculados necesariamente a los poderes públicos, pero que influyeron en la conservación y preservación de las fuentes documentales sobre violaciones de derechos humanos:

- La **Open Society Archives** (1995, consolidada en Budapest), centrada en la represión estalinista.
- **Archiveros Sin Fronteras** (1998, Barcelona), para concienciar sobre la importancia de los archivos en la defensa de los derechos humanos y recuperar archivos perdidos o supuestamente perdidos.
- **Memoria Abierta** (2000, Argentina).
- **Swisspeace** (ONG suiza), con su programa *“Archives and Dealing with the Past”*, realizado en colaboración con el gobierno suizo, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores y los Archivos Nacionales suizos.

Hay una convergencia: no solo organismos públicos, sino también entidades privadas que ven en la documentación un elemento de extraordinario poder para la defensa de los derechos humanos: para conocer las violaciones, el destino de las personas desaparecidas, lo ocurrido en el país, y reconstruir una verdad colectiva sobre lo sucedido.

La principal conclusión del informe del grupo de trabajo del ICA para la UNESCO era que estos archivos de la seguridad del Estado —el informe se limitaba inicialmente a ellos— tenían un **efecto boomerang** muy claro.

Si esa documentación había servido para controlar a la población, identificar hipotéticos enemigos, vigilar a la oposición, conocer el comportamiento social, ideológico, político de las personas; cuando llega la transición, se convierten en herramientas esenciales para garantizar derechos: **individuales** (localizar desaparecidos, derecho a la reparación, acreditar condición de víctima) y **colectivos** (preservar la memoria escrita íntegra, sin perder la parte más oscura: la producción documental más siniestra, de los servicios secretos).

Hay que conservar todos los documentos, porque son parte de nuestro patrimonio documental - también estos- y porque van a garantizar los derechos individuales y colectivos en la transición. Sin ellos, es muy difícil. Yo he visto la experiencia en España: acreditar la condición de víctima ha sido muy difícil en algunas ocasiones. Hay desaparecidos nunca localizados cuyas familias

no han podido reclamar las indemnizaciones y no han podido alcanzar el reconocimiento de ser víctimas, incluso habiendo llevado al Tribunal de Estrasburgo reclamaciones que no han prosperado, por falta de pruebas, por falta de evidencias documentales.

El Consejo Internacional de Archivos, después de ese informe, siguió profundizando en la cuestión de los derechos humanos, especialmente a partir de la **Conferencia de Ciudad del Cabo** (2003), cuyo tema central fue “Archivos y Derechos Humanos”. La conferencia inaugural y presidencia honorífica la tuvo el arzobispo Desmond Tutu, Premio Nobel de la Paz, figura esencial en la defensa de los derechos humanos.

De esa conferencia nació el **Grupo de Trabajo de Archivos y Derechos Humanos del ICA** —hoy una sección, la tercera más numerosa, con 160 países—.

El informe fue actualizado en 2008 y publicado en 2009 con el título **“Políticas archivísticas para la defensa de los derechos humanos”**. Ya no se hablaba solo de archivos de la seguridad del Estado, sino también de otros tipos de archivos. Se amplió el espectro y se hicieron **recomendaciones** a los poderes públicos, que voy a tratar de sintetizar y que son las esenciales de este primer informe luego actualizado:

1. Los documentos que testimonian violaciones de derechos humanos deben ser conservados.
2. Deben estar disponibles para ejercer derechos colectivos e individuales (el derecho a la reparación, a la rehabilitación, a la localización de desaparecidos, a la verdad, etc.).
3. Los Archivos de los organismos del régimen represivo deben someterse a la legislación democrática. Esto es muy importante, y más adelante vamos a ver cómo eso se ha ido haciendo en algunos países.
4. Los Archivos de los desaparecidos regímenes represivos deben quedar bajo el control de las nuevas autoridades democráticas.

5. Los Archivos de las Comisiones de Verdad -y otros organismos similares- deben ser protegidos y su uso regulado por ley.
6. Debe arbitrase una solución para la custodia y conservación de los Archivos de los Tribunales de Justicia creados para juzgar crímenes de guerra o lesa humanidad. Esto, en materia de balance, es una asignatura pendiente y es lo que más déficit acumula.
7. Los Archivos que custodian documentos de la represión deben someterse a la protección legal como bienes de interés cultural (en el ámbito nacional como las declaraciones de bienes patrimoniales o de interés cultural, y en el ámbito internacional, como es el Registro "Memoria del Mundo" de la UNESCO).
8. Debe regularse el uso de estos Archivos de la represión.
9. Se debe exigir, a los países en proceso de transición, localizar y censar Archivos de organismos públicos involucrados en violaciones a los derechos humanos.
10. Se deben fomentar medidas para localizar, proteger y tratar archivísticamente fondos de organizaciones de derechos humanos y los organismos de oposición a los regímenes represivos.
11. Debe divulgarse el conocimiento de los archivos represivos.

Este era el conjunto de recomendaciones que -con más detalle, lógicamente- se hicieron en ese informe. Posteriormente, el ICA produjo **otras guías y recomendaciones** claves en torno a los derechos humanos:

- **Principios sobre el acceso a los archivos** (Brisbane, 2012). Es un decálogo de recomendaciones en torno al acceso, que debe ser lo más amplio y liberal posible. Destaco el artículo 6: los documentos sobre violaciones de derechos humanos deben ser accesibles, en todo caso, para las víctimas afectadas por la información que contienen. Esto se lo debemos a Trudy Peterson.

- **Principios sobre el papel de los archiveros y gestores de documentos en la defensa de los derechos humanos** (2015, 25 artículos). Trata sobre el compromiso profesional, la obligación de desvelar documentos que testimonien violaciones a los derechos humanos, rompiendo el silencio o el deber de secreto. En todos nuestros documentos siempre hemos hecho hincapié en que las violaciones de derechos humanos no pueden ampararse en el secreto de Estado (eso también es algo claramente recogido en documentos como los **Principios de Tshwane** sobre seguridad del Estado y acceso a la información). Es un límite infranqueable: no se puede usar la excusa de la seguridad del Estado para tapar la violación a los derechos humanos.
- **Comentario archivístico sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948**. Trudy Peterson analiza los 30 artículos, mostrando cómo los archivos son esenciales para cada uno, empezando por el derecho a la identidad y empezando por el padre de los archivos públicos, que sería el registro civil o de los nacimientos.
- **Libro "Archivos y Derechos Humanos: una perspectiva mundial"** (2021, también en español y francés).

También quiero comentar que la Sección de Archivos y Derechos Humanos del ICA publica una *newsletter* mensual desde 2009. En esa publicación recogemos toda la información que afecta a esta problemática y, parece mentira, hay un material para hacer un boletín cada vez más amplio todos los meses.

Antes mencionaba que hay una convergencia profunda entre archiveros y defensores de derechos humanos, impulsada por **Naciones Unidas** y sus relatores especiales.

El primero, **Louis Joinet**, en su primer Informe sobre la lucha contra la impunidad (1997), planteó principios para combatir la impunidad, donde hace referencias que para nosotros son un hito profesional porque son esenciales para los archiveros. Son bastante similares a las que planteábamos nosotros en nuestro documento de

1995, pero es muy importante que esto venga de Naciones Unidas y, curiosamente, se dio sin ningún encuentro previo con Louis Joinet.

Más tarde, cuando ambos informes ya estaban publicados, contactamos y compartimos mucho con él. Nuestro libro está dedicado a su memoria.

Su informe —actualizado por **Diane Orentlicher** en 2005— insiste en que, durante una transición, el **derecho a saber** implica la necesidad de preservar los archivos, y que las disposiciones adoptadas para esto deben abarcar los siguientes ámbitos: medidas de protección y represión para evitar la sustracción, destrucción y desviación; la creación de inventarios de archivos disponibles (incluso los que están en terceros países), y adaptar la legislación de acceso para permitir el ejercicio del derecho de réplica.

Los relatores de Naciones Unidas para el derecho a la verdad, justicia, reparación y no repetición — primero Pablo de Greiff (2015), luego Fabián Salvioli (2020)— hicieron aportaciones clave al mundo de los archivos.

Fabián Salvioli planteó que los procesos de memorialización en el contexto de graves violaciones a los derechos humanos y al derecho internacional humanitario—y los archivos como herramienta de memorialización— sería un quinto pilar de la justicia transicional, junto a verdad, justicia, reparación y modernización del Estado.

Con **Pablo de Greiff** habíamos tenido contacto anteriormente, pudimos plantearle nuestras preocupaciones y debemos reconocer que siempre fue muy receptivo y en sus informes están recogidas muchas de nuestras sugerencias. De hecho, su informe de 2015 tiene un anexo específico dedicado a los archivos.

Es muy importante, entre otras muchas, la recomendación 17 de su informe, que trata sobre la necesidad de promover la **reforma de la legislación y de las instituciones archivísticas nacionales** para crear archivos modernos, accesibles y confiables -esenciales para la conservación y uso de los documentos-, con participación de las instituciones públicas, la sociedad civil y expertos en archivos. Esto me

parece importantísimo, porque aquí se plantea que no es sólo una cuestión de los poderes públicos, también es una cuestión de la sociedad civil, es una cuestión abierta. Hay que huir del monopolio estatal sobre la memoria que se va a conservar. Hay una voz que hay que escuchar, que es la de la ciudadanía.

También plantea la promoción o establecimiento de **Sistemas Nacionales de Archivos**, integrales, que incluyan los documentos no gubernamentales también, especialmente los que sean relevantes sobre violaciones a los derechos humanos, lo que obligaría a una interlocución con los archivos de la sociedad civil, con los archivos de las ONG, las Iglesias y las instituciones no gubernamentales en general.

En el caso del informe **Salvioli**, él dice que la memorialización -ese quinto pilar de la justicia transicional- está vinculada al acceso a los archivos. El riesgo más evidente consiste en la voluntad deliberada de algunos grupos beligerantes de destruir los documentos que puedan resultar comprometedores y puedan ser prueba de graves violaciones de derechos humanos y del derecho internacional humanitario.

La **Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos de la ONU**, en su conjunto de publicaciones sobre “instrumentos del estado de derecho para sociedades postconflicto”, dedicó uno de los estudios a los archivos. A este texto, que luego vimos entre los miembros del Grupo de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos, lo redactó **Trudy Peterson**. Es muy importante porque está dirigido fundamentalmente a los agentes de Naciones Unidas que tienen que lidiar con procesos de transición, para que tengan siempre la referencia de los archivos como un elemento importante a conservar.

También hemos trabajado para que el **Tribunal Penal Internacional** incluya a los archivos como algo a preservar y proteger —no solo bibliotecas o museos—. Y se ha conseguido.

Por último, este impulso en Naciones Unidas tendría el colofón con la inclusión, en el programa “**Memoria del Mundo**” de la UNESCO, de fondos

clave: archivos de derechos humanos de Chile, de Argentina, de las sociedades patrióticas del Museo de la Resistencia de República Dominicana, y el Archivo del Terror de Paraguay.

En estos 30 años, a partir de todo esto, ha habido **avances** concretos muy importantes:

- La creación del Centro de Documentación y Archivo para los Derechos Humanos de Paraguay (tras el hallazgo accidental de los archivos de Stroessner, impulsado por Martín Almada y el juez Fernández).
- La creación de Centros de Memoria en Europa postcomunista: Alemania (1991), Polonia (1998), Eslovaquia (2002), República Checa, Bulgaria, Rumanía, Albania —con una red coordinada.
- En América: Comisión Provincial por la Memoria (Argentina, 2000), Archivo Nacional de la Memoria (2002), Archivo Nacional de la Memoria (Uruguay, integrado en el AGN como una sección del mismo), el Museo Nacional de la Memoria (Santiago de Chile), Archivo Histórico de la Policía Nacional de Guatemala (descubierto en 2005, el más grande de los archivos de organismos policiales de toda América Latina, de cerca de 7000 metros lineales —aunque con avatares).
- El Centro Documental de la Memoria Histórica (España, 2007).
- La creación de los Archivos Arolsen (Alemania) —antes denominado Servicio Internacional de Búsqueda—: abiertos en 2008, con documentos de la Gestapo y campos de concentración. Han tramitado más de 15 millones de peticiones de localización de personas desaparecidas durante y después de la Segunda Guerra Mundial, con un 50% de éxito.
- El ingreso de fondos de la seguridad del Estado y otros organismos represivos en archivos nacionales: Portugal, España, Brasil, Guatemala (porque en 2009 el archivo de la Policía de Guatemala se integra en el Archivo General de Centroamérica formalmente).
- En Argentina: la labor del AGN y su Departamento de Archivo Intermedio, que ha

permitido el ingreso del fondo del Consejo Supremo de Justicia de las Fuerzas Armadas; y la creación del Sistema Archivístico de la Defensa, que fue una experiencia frustrada porque fue desmantelado por el gobierno actual.

- En la legislación archivística también hemos tenido avances importantes a partir del modelo de lo que fue la ley para los archivos de la Stasi. Destacaría, como más reciente, la ley de Memoria Democrática (España, 2022), y también la ley de Víctimas y Restitución de Tierras (Colombia, creando el Centro Nacional de Memoria Histórica).
- Los progresos en leyes de acceso a la información pública han sido evidentes en casi todos los países, aunque hay que decir que la batalla por el acceso a los documentos secretos sigue siendo un reto en muchos lugares. Aquí, los *Principios de Tshwane* son clave, redactados por un colectivo muy amplio de abogados de todo el mundo, con la participación de tres de los relatores de Naciones Unidas sobre el derecho a la información.

En cuanto a los **archivos de ONGs**, yo destacaría:

- La labor de la Fundación Vicaría de la Solidaridad (Chile), con los documentos de desaparecidos, familiares y el apoyo de la Iglesia chilena.
- Los archivos de derechos humanos ya mencionados, del Centro Nacional de Memoria Histórica de Colombia.
- La labor de Memoria Abierta (Argentina).
- El Centro Juan Gerardi (Guatemala) —cuyo trabajo le costó la vida al obispo, como recordó Adolfo Pérez Esquivel.
- El National Security Archive (EE.UU.) que —a pesar de su nombre— es una entidad no gubernamental, clave en desclasificaciones de documentos sobre violaciones a los derechos humanos, con programas importantes sobre Guatemala, Argentina, Chile y otros países de América Latina.

- La labor de la institución Memorial Internacional (Rusia, fundada por Sájarov en los '80), que ha tratado de recuperar los documentos sobre la represión estalinista en todos los países que abarcaba la Unión Soviética. Paradójicamente, Sájarov recibió el Premio Nobel de la Paz en 2022, un año después de que Memorial Internacional fuera declarada ilegal, clausurada, perseguida y cerrados sus archivos por parte del gobierno de Vladimir Putin. Este es uno de los ataques más graves a archivos de ONGs.
- La Open Society Archive / Archivum (Budapest, Hungría), ahora convertida en los Archivos Blinken, que ha recogido mucha información sobre la oposición a los regímenes comunistas y la represión por parte de la policía política en estos países

También podríamos hacer una referencia a los Archivos de las **Comisiones de la Verdad**, entre las cuales puede citarse:

- El caso de Argentina y el Fondo de la CONADEP, que custodia en Archivo Nacional de la Memoria, y ha tenido un resultado positivo.
- En el caso de Chile, una parte de estos Archivos están en la Secretaría de DD.HH. y otra parte en el Museo Nacional de la Memoria, pero con funciones de custodia y no de accesibilidad.
- El caso de Sudáfrica es un buen ejemplo, porque el Archivo de su Comisión por la Verdad es completamente accesible.
- Perú ha tenido una institución modélica, ahora en horas bajas por el giro derechista en el gobierno.
- Brasil tiene los fondos de la Comisión de la Verdad en el Archivo Histórico Nacional.
- Colombia recientemente ha decidido ingresar en el Archivo General de la Nación los documentos producidos por su Comisión por la Verdad.

Pero esto no es representativo: de las más de 40 Comisiones por la Verdad en el mundo, muchísimas son inaccesibles. Muchas cerraron sus archivos bajo siete llaves —como las de

Guatemala o El Salvador, cuyos archivos están en EE.UU., en archivos de la ONU, cerrados hasta que pasen 50 años desde el final de la compilación de su información—. En otros casos, ni sabemos dónde están los documentos.

Es una misión, ahora mismo, de la Sección de Derechos Humanos y Archivos del Consejo Internacional de Archivos, saber dónde están los documentos de las Comisiones de la Verdad.

Como decía antes, la asignatura pendiente en estos 30 años, es la de los archivos de los **Tribunales Internacionales de Justicia**. Seguimos sin solución para su acomodo definitivo, accesibilidad y consulta —aunque los documentos que producen tienen valor permanente. Tanto las Comisiones por la Verdad como los Tribunales Internacionales de Justicia son organismos temporales, pero los documentos que producen son de valor permanente: hay que conservarlos durante todo el tiempo que sea posible.

Vamos a tratar, después de este pequeño recorrido sobre lo que hemos hecho en estos 30 años, cuáles son los riesgos o las amenazas que enfrentamos en este nuevo momento, partiendo de reconocer que estamos en la *“tercera ola antidemocrática”* o *“reaccionaria”*, y es un momento difícil.

Si antes trabajábamos a favor de la corriente, en esa ola democrática, y aun así nos hemos encontrado con miles de dificultades para conseguir algunas cosas, ahora estamos a contracorriente. Mantener lo conseguido es tan difícil como conseguirlo. Alguien ha dicho antes que el piso se mueve con facilidad, aunque nos parezca que está asentado, y el cataclismo puede resurgir en cualquier instante. No demos por sentado nada. Hay que seguir manteniendo vivo el espíritu para enfrentar lo que se nos viene encima.

Las **amenazas para los archivos**, en esta ola antidemocrática, viene de mil caras.

La extrema derecha hoy no es solo el nazismo o el fascismo clásico. Donald Trump es de extrema derecha y es el líder del Partido Republicano, tradicional; Israel es gobernado por una extrema derecha de lo más fanática y violento; en Rusia podemos hablar de la existencia de un partido de

extrema derecha al frente de la nación, con hechos antidemocráticos claros y de desafío a las instituciones democráticas.

En Polonia, Bulgaria, Rumanía también ha habido retrocesos importantes, que se han manifestado también en los archivos, como en el uso de los archivos de los centros de memoria. Cuando la extrema derecha llega al poder, se siente amenazada por los documentos. Hay un efecto boomerang doble: se usan para perseguirte, luego para resarcirte y luego para volver a perseguirte. Es un ciclo bastante pernicioso.

En Rusia, comentaba antes, el desmantelamiento de Memorial; y también los ataques a Ucrania con la incautación y destrucción de archivos, al igual que en la Guerra de los Balcanes en los 90, donde los objetivos culturales (incluidos archivos) eran blancos militares.

La destrucción del Archivo Central de Gaza —con más de 100 años de historia institucional palestina— es uno de los ataques más graves a los archivos en la historia contemporánea, parte esencial de la dinámica genocida del gobierno de Netanyahu. Tenemos que ser conscientes de ello.

Desde el Consejo Internacional de Archivos hemos tratado de manifestarnos, expresar nuestra opinión, hacer declaraciones públicas. En algunas ocasiones hemos tenido algo de éxito, en otras ninguno. Pero es importante que estemos planteando nuestra opinión

Siguiendo este recorrido, también ha habido otros casos concretos de retroceso:

- En Guatemala, bajo los gobiernos de Jimmy Morales y Alejandro Giammattei, se ha intentado obstaculizar la labor de las agencias internacionales de cooperación y de los equipos que tradicionalmente habían trabajado en el Archivo Histórico de la Policía Nacional, hasta convertirlo prácticamente en una sombra de sí mismo. Se ha conseguido, gracias al ex Procurador de DD.HH. Rodas (no el actual), que el Estado acepte mantener un mínimo de responsabilidad sobre ese Archivo.
- En Brasil se han hecho recortes en el Archivo Nacional y se ha restringido el acceso durante

el gobierno de Bolsonaro. Esto fue una crisis grave. Aunque ha habido algunos avances para recuperarse de esos procesos, en algunos casos va a costar trabajo hacerlo.

- En EE.UU., con la gestión de Trump, tenemos ejemplos de actitudes antidemocráticas que afectan a los archivos. La primera ha sido su intervención en el NARA (National Archives and Records Administration), que es la máxima institución de los archivos nacionales estadounidenses, al destituir a Colleen Shogan, Archivera de los Estados Unidos, por exigir la restitución de documentos -muchos de ellos clasificados- que Trump se llevó a su casa.

El Archivero de los EEUU es la figura primordial de la archivística del país, es un órgano máximo que dirige, como agencia independiente, toda la administración de archivos. Aunque es una figura independiente, a Trump no le ha costado ningún trabajo destituirlo. Es significativo que ahora, el archivero interino es... Marco Rubio —¿desde cuándo es experto en archivística? También forzaron la salida del archivero adjunto, William Bosanko.

Tal vez no son ataques como el de Putin contra Memorial, pero sí son indicios para entender por dónde pueden venir los ataques: es un atentado contra las leyes y contra la independencia de la institución. También se negó el reconocimiento de las autoridades archivísticas sobre los archivos presidenciales, infringiendo la ley.

También es curiosa la negativa a solicitudes de acceso a la información. La ley de acceso a la información norteamericana es el ejemplo que hemos seguido en todo el mundo, como modelo para el acceso a la información pública y la transparencia. Sin embargo, se ha denegado el acceso para conocer el alcance económico de las actuaciones del Departamento de Elon Musk, diciendo que no se podía aplicar la ley de acceso por tratarse de información de una agencia no gubernamental. Se argumentaba que se trataba de una asesoría presidencial fuera del alcance de la ley.

- En Perú vemos cómo se ha afectado al Centro de Documentación de la Comisión de la Verdad,

que era un ejemplo, con la negación del acceso alegando la “protección de la intimidad” de las personas (este es un comodín que suele usar la extrema derecha para negar el acceso). Con ese argumento se está vetando el acceso a información que antes era de libre acceso. También, aunque no se trata de un archivo, el Lugar de Memoria de Miraflores, cerca de Lima -una institución emblemática- fue clausurado por el alcalde alegando “falta de licencia de salida de aguas residuales” y por “contar una historia no real”. Afortunadamente, se reabrió. Para rematar la situación peruana, se produjo la expulsión del Archivo General de la Nación de su sede histórica (el Palacio de Justicia), dejándolo en una situación precaria, en unos almacenes provisionales.

- Como decía, el caso más emblemático de ataque de la extrema derecha a los archivos y al patrimonio documental lo encontramos en Israel, con la destrucción de los archivos en sus avanzadas militares.

Pero no sólo con eso sino también con el uso de los datos personales contra los derechos humanos. Si veíamos que los archivos de la Stasi, de la KGB, del franquismo, etc., se habían utilizado para perseguir a las personas, ahora esa persecución se vuelve a hacer.

Ya no hay documentos de papel ni fichas, pero existen repositorios de datos, nubes, algoritmos para perfilar esos datos, y —especialmente grave— datos biométricos usados para la persecución de las personas.

Si pudieron localizar y matar a líderes de Hamás que estaban en Qatar en un proceso de negociación, fue gracias a la inteligencia artificial: rostros identificados por miles de controles sobre la población, por registros con cámaras, datos almacenados, algoritmos de perfilamiento.

La tecnología usada (como Pegasus, producido por la industria israelí) se vende y usa en la Unión Europea y en países de América.

En la última **Conferencia sobre Negocios y DD.HH. de la ONU** (Ginebra, noviembre 2024), un informe de una ONG palestina denunció cómo la IA se usa

al servicio de la guerra. No solamente con este reconocimiento biométrico sino también con el almacenamiento de muchísima información en las nubes o repositorios de las grandes compañías tecnológicas. Este informe citaba a Amazon y Google como colaboradores del gobierno israelí, al proveer infraestructura para almacenar los datos. Porque la IA no funciona sin datos. Los datos son los documentos de ahora.

Los documentos electrónicos no son tangibles: solo existen si interactúas con ellos. Pero esos datos están siendo usados contra los derechos humanos —no solo en guerras, sino en vigilancia masiva sobre la población, perfilamiento de consumidores, redes sociales, etc.

Quisiera destacar que, desde el Consejo Internacional de Archivos, hemos tomado posición sobre todas estas acciones y las hemos ido publicando, en la web del ICA. Estamos movilizados y queremos que esa movilización se extienda. Ahí pueden consultar las declaraciones sobre la problemática en torno a la sede del AGN de Perú, sobre las medidas del gobierno argentino (como la reducción de personal en el Archivo Nacional de la Memoria y el desmantelamiento de equipos de relevamiento en Defensa), sobre la destrucción del Archivo Central de Gaza, sobre la destrucción de archivos durante la guerra en Sudán y la destrucción de archivos en Senegal, sobre la vulnerabilidad del Grupo de Apoyo Mutuo en Guatemala y sobre Siria... En fin, si tienen ocasión, pueden buscar la Sección de Derechos Humanos en la web del ICA y van a encontrar toda la documentación que producimos: principios de acceso, políticas archivísticas, el comentario de Trudy sobre la Declaración Universal de Derechos Humanos, los boletines mensuales de información, todas estas tomas de posición y declaraciones, a todo pueden acceder a través de nuestra web.

Este compromiso del Consejo Internacional de Archivos en defensa de los derechos humanos, tuvo su reconocimiento en 2020, cuando la Sección de Archivos y DD.HH. del ICA recibió el **Premio de la Asociación Pro Derechos Humanos de España**, en la categoría internacional.

Para terminar, diré que para mí la preocupación mayor en relación a la potencialidad de la extrema derecha para llevar adelante iniciativas antidemocráticas en lo referido a la información y los documentos, es el **control de datos en el ciberespacio**. Tal vez Trudy hable de esto en su conferencia de mañana.

Las redes sociales y el manejo de las mismas por la ultraderecha es uno de los temas que más nos preocupan. Es un terreno en el que ellos se mueven muy a gusto. El hecho de que Elon Musk sea dueño de X (ex Twitter), es muestra de ese terreno fértil para la extrema derecha. Creo que se ha hecho realidad la distopía del Gran Hermano y nosotros mismos la alimentamos con nuestra interacción.

Comentaba con algunos amigos que yo quiero hacerme célibe digital, pero es muy difícil, es casi imposible vivir al margen —a menos que seas un paria absoluto—. Pero es un terreno peligroso que necesita regulación urgente.

Desde la **Conferencia de Teherán** (1968), cuando los avances informáticos estaban recién en sus comienzos, se advirtió sobre el peligro del uso ilegal de esa información. Curiosamente, el primer relator de la ONU que trabajó sobre protección de datos personales en el entorno informático fue Louis Joinet —quien luego impulsó el Informe sobre el derecho a la verdad en la lucha contra la

impunidad de los perpetradores de crímenes de lesa humanidad.

Hay un equilibrio posible. El **Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea** intenta ser ese punto de equilibrio entre el derecho a saber y el derecho a la protección de datos.

El reconocimiento del “derecho al olvido” debe interpretarse bien: no es para construir biografías a la carta, sino para protegernos del Gran Hermano que nos espía. No queremos que nuestro teléfono esté en manos de media humanidad, bombardeándonos con publicidad y *fake news*.

Recomiendo leer el considerando 158 del preámbulo del RGPD: reconoce el **deber de archivo** y establece una excepción archivística al derecho a la supresión —un logro de los archiveros—: los archivos de interés público (no solo públicos), como por ejemplo los archivos que contienen información sobre violaciones de DD.HH.

El derecho al olvido no es una panacea para la amnesia colectiva. Los legisladores europeos se hacen eco de lo que decía la Conferencia de Teherán y de la realidad actual: el peligro del uso de los datos en el ciberespacio.

Y el ejemplo lo tenemos en lo que se está haciendo en Gaza en estos momentos.

Con esto terminaría mi larga charla. Perdonen.

■ **MARIANA NAZAR. Coordinadora Académica de la Diplomatura Estudios Avanzados en Gestión Documental y Administración de Archivos de la UNSAM / Integrante de la Comisión Directiva de la Asociación de Archivistas en la Función Pública de Argentina (AFPA)**

Gracias a la Comisión, siempre, por existir: por haber tener en Argentina el primer fondo de inteligencia abierto a consulta pública, que permite un acceso maravilloso a distintas cuestiones y temáticas que se pueden abordar a partir de él. Pero, sobre todo, gracias por haber permitido tanto acceso a la justicia, tantas presentaciones de prueba y tanta recuperación de historias y memorias. Siempre, gracias. Y por la invitación.

Creo que la presentación de Antonio abarcó 30 años de historia —y un poco más—. Fue súper

exhaustiva, súper precisa. Imagino que todos estamos un poco cansados. Después de la pandemia, creo que no nos acostumbramos a prestar atención durante tanto tiempo.

Así que solo le voy a hacer unas preguntas disparadoras, para ver si podemos traer algo de lo que dijo y ayudarnos a repensar el caso argentino: cómo estamos hoy, y qué podemos hacer.

Porque pienso esto: el pantallazo fue gigante, y la situación actual me resonó muchísimo con lo que decía Sandra al principio, sobre lo onomástico. Los

20, los 25 años que mencionaba Juli: yo recordaba que se están cumpliendo 20 años desde que empezamos a armar el cuadro de clasificación del fondo de la DIPBA, tras una pequeña capacitación archivística. Fueron discusiones eternas: ¿había que hacer el cuadro de clasificación o reordenar los documentos con criterios temáticos -porque, siendo documentación de inteligencia, podía haber mucho “pescado podrido”, y eso no debía estar accesible-?

Hemos discutido un montón. Creíamos que algunas cosas ya estaban recontra cerradas. Pero hoy, el piso tiembla y, en algunos casos tiembla mucho, dependiendo de dónde estemos en Argentina.

Hay compañeras y compañeros que trabajan en archivos del Estado nacional a quienes no les autorizaron venir por el título de la presentación. Hay palabras prohibidas en el Estado nacional. Hay formas de hablar que no se permiten. ¿Y qué hacemos? ¿Qué hacemos cuando ahoga tanto el pecho? Con la forma en que tenemos que trabajar, lo que se puede decir, lo que nos dejan hacer, lo que nos dejan estudiar, lo que incluso nos obligan a fingir que destruimos. ¿Qué hacemos con eso, en este contexto?

Más allá de esa reflexión, Antonio: realmente me parece que hay un texto tuyo —que de hecho hemos circulado bastante en la comunidad archivística argentina— que es fundamental. A quien no le haya llegado, puede pedirlo y se les concederá.

Me refiero al peritaje que presentaron Antonio González Quintana y Blanca Bazaco ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en relación con la causa AMIA, es interesantísimo, maravilloso —más allá de la causa concreta—. Y más allá de lo que dicen sobre lo que pasó o no con los equipos de investigación: lo fascinante es cómo responden cuando la Corte les pregunta: “¿Qué tendría que hacer un Estado para garantizar la preservación de los registros sobre, por ejemplo, un atentado?”.

Es un documento de 26 carillas, que es impecable. Lo recomiendo muchísimo. Y en ese documento, plantean algo que ahora supe —gracias a tu presentación— que ya había sido mencionado en la

Conferencia de Viena: el “deber de archivo”. Lo asocian y lo hilan con la idea del “deber de memoria”, como algo que los Estados deben cumplir y que se relaciona profundamente con el derecho a la memoria.

Entonces, me gustaría —quería que nos hablaras un poco de esto—: ¿quién debe cumplir el deber de archivo? Y ese deber debe asentarse sobre políticas públicas concretas.

En el contexto actual, pensar en el reclamo de políticas públicas de archivo me parece -a quienes me conocen les va a sonar a que tengo fiebre- que está casi fuera de lugar. ¿Qué sentido tiene, frente al gobierno que estamos viviendo, plantear un reclamo de políticas públicas en materia archivística?

Pero bueno, Dora lo mencionaba esta mañana: somos reconocidos internacionalmente por nuestras batallas por la memoria. Decía: somos muy memoriosos o memoriosas, pero sin capacidad para solventar políticas públicas. Hoy, en el panel de apertura, también se mencionó eso.

Entonces: ¿cómo se relaciona el deber de archivo con el desarrollo de políticas públicas? En un país como la Argentina. Porque recién Antonio nos hablaba de Donald Trump quitando a la archivista del NARA, el Archivo Nacional de Estados Unidos, y lo presentaba con cierta consternación: “Es una profesional; aunque sea un cargo de confianza, tiene trayectoria reconocida. Ahora nombran a un cualquiera”.

Bueno, en la Argentina, miedo y direcciones del Archivo General de la Nación concursadas, nunca tuvimos. En este país, no es raro: en cada cambio de gobierno ponen a una persona de confianza al frente del que debería ser el órgano rector en materia archivística. Esa persona puede tener la mejor o la peor voluntad. Por lo general, solemos tener gente —estaba Pablo acá recién, exdirector del AGN— con muchísima buena voluntad, pero que no conoce el *métier*, que no conoce la disciplina. Lo mismo que ahora está pasando en Estados Unidos.

Entonces: ¿cómo pensar hoy, en la Argentina, el deber de archivo en relación con el desarrollo de políticas públicas?

Vuelvo también a otra cuestión que mencionó Dora: la necesidad de legislación que pueda censar —ella decía “indizar”, yo digo “censar”— archivos, para saber dónde están los documentos, no solo los vinculados a graves violaciones a los derechos humanos, sino también —como ella decía— “los archivos de la alegría”, y un montón de otras cuestiones.

¿Cómo vinculamos —o cómo podemos pensar— esta idea de deber de archivo en la Argentina, en relación con el desarrollo de políticas públicas, en un contexto que quizás es demasiado hostil hasta para imaginarlo?

¿Qué hacemos nosotras y nosotros, como archivistas, con eso? Con esta idea del deber de archivo y la necesidad de preservar los archivos de forma íntegra. ¿Qué hacemos como sociedad? ¿Tiene sentido —lo pregunto honestamente, y con mucho dolor— seguir exigiendo, desde una perspectiva de derechos, el desarrollo de políticas públicas, cuando asistimos a un contexto en el que los derechos son presentados como privilegios, como excusa para achicar el Estado o desmantelarnos, dejándonos sin herramientas de preservación?

Por un lado, eso: ¿nos podés hablar un poco del deber de archivo, y cómo podemos pensarlo de forma situada, en relación con las políticas públicas? Pero, sobre todo: ¿qué hacemos como sociedad?, ¿qué hacemos como archivistas?

Y después, si toda esta experiencia —que fueron muchísimos años—... Dejo esta pregunta ahora, y aprovecho que a Trudy le están traduciendo,

porque también tiene que ver con la conferencia que dará mañana. Creo —viéndolo desde donde lo veo— que se fue generando un saber archivístico particular. Todos estos años nos brindaron un montón de herramientas: en cada caso, en cada archivo vinculado a graves violaciones a los derechos humanos, tuvimos que enfrentarnos, por un lado, con la urgencia de resolver pedidos de habeas data, de aportar a la justicia... Esa urgencia nos llevó a generar mucho conocimiento que quizás no hemos logrado difundir en la comunidad archivística “común” —no sé cómo decirlo—, la otra comunidad archivística.

Y al mismo tiempo, en el mundo de las ciencias sociales, se viene dando lo que se ha llamado “el giro de los archivos”. El archivo como *trending topic*: todos hablan de activaciones de archivo, mal de archivo, autoridad de archivo, escarnio de archivo... Tengo una lista por ahí, pero no la traje.

Entonces: ¿qué vínculo hay? En esta cuestión, donde hemos trabajado tanto sobre la integridad —este énfasis en la integridad del archivo— ¿cómo se puede vincular con este *boom* del concepto de archivo como cualquier tipo de corpus en las ciencias sociales?

Y cuál te parece que es el rol —esta pregunta tal vez la dejo para Trudy, seguramente mañana hablará más de eso— en la formación: cuando hablamos de archivistas que trabajan en relación con los derechos humanos, ¿tenemos que trabajar más en sensibilizar a estudiantes respecto a los derechos humanos, o en sensibilizarlos respecto a por qué los archivos deben trabajarse de determinada manera para que puedan servir a los derechos humanos?

Esas cuestiones.

■ ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

Bueno, Mariana, has dicho que nada más que una pregunta y me has pedido una tesis doctoral. En este momento no puedo darte una respuesta tan amplia, pero voy a entrar en el debate con una serie de reflexiones.

Creo que el concepto que empezamos a manejar del “deber de archivo” surge precisamente como un reto a los poderes públicos.

¿Por qué? Porque históricamente, los archivistas siempre nos hemos enfrentado a la idea de que los

documentos existen por la necesidad de archivo: es decir, ¿qué se guarda? Lo que necesito para garantizar mis propiedades, mis derechos, mis intereses, etcétera.

Los gobiernos guardan sus tratados internacionales, sus documentos acreditativos de privilegios, posesiones, prebendas, etcétera.

Las empresas guardan sus contratos, sus documentos sustanciales, sus acciones —lo que necesitan para sus fines.

¿Qué cambia a partir de la ola democrática, de la Conferencia de Viena y de todo este movimiento contra la impunidad?

Que ya no se pide —ojo, no nos interesa solo— lo que el gobierno o los poderes públicos quieren dejarnos. Queremos también lo que intentan destruir. Porque los archivos de la Stasi se intentaron destruir.

Precisamente porque, como indicaba Fabián Salvioli, interesa que los documentos se destruyan —como hizo Leopoldo II con los documentos de su Estado Libre del Congo, que contenían el testimonio de uno de los primeros genocidios del siglo XX, contra más de tres millones de personas en esos territorios.

Él destruyó todos los documentos, los incineró completamente. Y además dijo: “Se van a quedar con mi Congo” —cuando el Estado belga asumió el control de la colonia—, “pero no les voy a dejar mis documentos, no les voy a dejar la información, no les voy a dejar mis archivos”. Porque recordemos: aquello era una propiedad privada del rey, no una colonia de Bélgica, sino un teórico “Estado independiente del Congo” que, en realidad, era un negocio tremendo.

Ese es un ejemplo de destrucción de archivos para que no se supiera lo que él había hecho allí. Luego quedan otros testimonios que, al final, nos permiten reconstruir algo de información.

Pero con la lucha contra la impunidad —a partir de la Conferencia de Viena— lo que se plantea es: ¿qué va a pasar con los documentos que reflejan esa represión? ¿Con los del KGB, con los de la Stasi, con los de los organismos de policía política de los países ex comunistas, pero también con la PIDE

portuguesa, con la DINA chilena, con los servicios de información del franquismo?

¿Qué vamos a hacer con todo ese arsenal? No vamos a permitir que se destruya. ¿Por qué? Porque hay una obligación de recordar —como diría Luis Joinet en su informe de 1997.

Lo que plantea Joinet es que el deber de recordar está implícito en el derecho a la verdad: hay que recordar para las generaciones posteriores lo que ha sucedido. Después, esto se va matizando, y se empieza a hablar de “deber de memoria”.

Y luego, los matices en las palabras van variando un poco. Hasta que decimos: “No, el deber de memoria es algo muy etéreo; hablemos de deber de archivo, que es mucho más concreto”.

Lo que queremos es que haya una obligación de conservar los documentos. Y empiezan a aparecer instrumentos donde se recoge esa obligación del Estado.

Pero lo que es muy importante —y aquí la escuela postmoderna de archivística nos está echando una mano importante, reconozcámoslo— es que luchemos contra el monopolio de lo que debe ser conservado por parte de los poderes públicos.

Hay que dar entrada a la sociedad civil, a las personas, para que digan: “No, yo también quiero que se conserve esto”. O que se establezca como obligatorio conservar todo, a menos que se diga lo contrario explícitamente. ¿Por qué va usted a destruir esta información? No puede hacerlo.

Por eso, el considerando 158 —como comentaba— del Reglamento Europeo de Protección de Datos personales, es importante. Es curioso que esté en un documento sobre protección de datos, pero dice textualmente: “El presente reglamento también deberá aplicarse al tratamiento de los datos personales realizado con fines de archivo”.

Esto es lo que los archiveros llamamos “la excepción archivística”. Para lograrlo, los archiveros de toda Europa nos movilizamos fuertemente —fue una campaña tremenda, que recuerdo muy bien—.

Y se añade: “Teniendo presente que no debe ser aplicado a las personas fallecidas”.

Luego dice: “Las autoridades públicas o los organismos públicos o privados que gestionan documentos de interés público deben ser servicios que estén obligados, conforme al derecho de la Unión o de los Estados miembros, a adquirir, mantener, evaluar, organizar, describir, comunicar, promover y difundir documentos de valor perdurable, para el interés público general, y facilitar el acceso a ellos”.

Aquí está recogido lo que es el deber de archivo. Esta es la esencia de lo que llamamos “deber de archivo”.

También, cuando en España se debatía la ley de acceso a la información, los archiveros de la Asociación de Archiveros de la Función Pública dijimos: “No, aquí se está hablando de acceso a la información; nosotros queremos hablar de acceso a los documentos”. Porque la información es algo más intangible; los documentos son algo mucho más concreto, mucho más específico.

Y también planteábamos que, en la redacción del texto, se decía: “Será accesible toda información que se conserve en las instituciones públicas”. Pero si no se conserva, ya no es accesible. Claro: el primer requisito es que se conserve. Porque si no se conserva, no hay nada que discutir. Será accesible todo lo que conserven... ¿o no? Pero es que usted tiene la obligación de conservarlo.

Eso es lo que se viene a decir aquí: “adquirir, mantener, evaluar, organizar, describir, comunicar, promover y difundir los documentos de valor perdurable”. Y luego, la coletilla que me interesa destacar también: “Los Estados miembros también deben estar autorizados a establecer el tratamiento ulterior de datos personales con fines de archivo, por ejemplo, a fin de ofrecer información específica relacionada con el comportamiento político bajo antiguos regímenes de Estados totalitarios, el genocidio, los crímenes de lesa humanidad...”, y una serie de cosas más, pero por ahí van los tiros.

Es decir, la excepción archivística también está planteada en estos casos y para estos fines. Y seguimos con la lucha contra la impunidad como nexo de unión entre los archivos y los derechos humanos.

Para ser un poco más concreto: creo que nosotros no debemos plantearnos como objetivo no reivindicar a los poderes públicos.

Lo que tenemos que reivindicar es a la sociedad civil, a la ciudadanía. Lo que tenemos que pedir es: “Está en peligro su derecho a conocer información, está en peligro su derecho a tener garantías sobre determinadas situaciones, si se destruyen los archivos que afectan a esos derechos”.

Hay que movilizarse, hay que decidir: eso no se puede destruir. Queremos tener presencia en las comisiones evaluadoras sobre la destrucción de documentos.

Queremos que la ley establezca que los documentos públicos no pueden destruirse sin un informe favorable de las comisiones evaluadoras. Eso ya existe en muchos países europeos: la prohibición de destrucción de documentos oficiales, salvo que esté avalada por una comisión de evaluación —que suelen ser interprofesionales, con historiadores, expertos en derecho, archivistas, sociólogos—, que dicen: “Esta documentación —por ejemplo, sobre concesión de becas escolares—, bueno, se puede destruir, pero vamos a mantener una muestra, un testimonio, y buscamos un equilibrio en todo esto”.

Y, sobre todo, vamos a dar voz a la sociedad civil. También debe haber representantes de la ciudadanía en esas comisiones: vecinos, ciudadanos, asociaciones interesadas en los derechos civiles y en la protección de estos derechos.

Es lo único que se me ocurre plantear. Porque cuando se desprecia la vida de las personas, y se decide usar la tecnología para cometer un genocidio, va a ser difícil hablar de deber de archivo con semejantes gorilas —porque no vas a conseguir nada de ellos.

Entonces, propongo orientar el objetivo hacia la sociedad civil, para que sea el apoyo necesario.

Casi todas estas cosas las veíamos en la primera diapositiva: ciudadanos alemanes entrando en la sede del archivo —“Bueno, a ver si hay que hacer una ley, pero yo ya entro aquí porque quiero mi expediente”.

Y entonces, habrá que hacer algo ante esta actuación de la población. Habrá que hacer algo cuando se reclaman intervenciones por parte de los poderes públicos.

■ JULIETA SAHADE

Yo solo te pido que recomiendes —no me acuerdo cómo se llama— el artículo que mencionaste muy por arriba, pero me parece que es una lectura interesante, al menos para plantearla. No hace falta que lo desarrolles, ya a esta hora.

Me refiero a la perspectiva que trabajaste sobre los archivos de las empresas. Digo, porque por un lado

Es lo que se me ocurre decirte.

está todo el desarrollo en torno a los archivos estatales, pero me parece que ahí hay un desafío enorme, algo súper interesante —y complejísimo, sí—, pero al menos mencionar alguna cosa al respecto. Y si querés, también recomendar el artículo que habla específicamente de eso, aunque no recuerdo su nombre.

■ ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

Ese es otro melón que hemos abierto en la sección de Archivos y Derechos Humanos del Consejo Internacional de Archivos: el melón de la violación de derechos humanos en el mundo empresarial, en el mundo de los negocios.

Y también hay que reconocer que esta es una iniciativa de Trudy Peterson. Ella nos movió la silla a todos y nos dijo: “Hay que hacer algo con esto, hay que plantearlo”.

Creamos un pequeño equipo y hemos hecho algunas incursiones en el terreno.

Lo primero que hay que decir es que el mundo del derecho internacional —y específicamente del derecho internacional de los derechos humanos— está orientado hacia las obligaciones de los Estados, no hacia las obligaciones de los particulares ni de las empresas.

Pero lamentablemente, hoy la mayor parte de las violaciones de derechos humanos se producen en el ámbito empresarial —tanto o más que en el mundo de la política—.

Por tanto, aunque los Estados tienen la obligación de vigilar que se respeten los derechos humanos en sus territorios, Naciones Unidas se vio obligada

a tomar posición sobre los derechos humanos en el ámbito empresarial.

Intentó un tratado vinculante a principios de los años 2000 —creo que en 2002—, pero no prosperó. Luego, se lograron unos **Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas**, conocidos como los Principios John Ruggie, por el relator internacional que los redactó. Son un conjunto de orientaciones, pero no tienen ninguna carga de obligatoriedad para las empresas, los particulares ni los Estados.

Son una serie de puntos importantes. Aunque no hacen referencia explícita a los archivos, muchas de las cosas que plantean no se pueden cumplir sin ellos. Por ejemplo: el primer pilar de estos principios dice que los Estados deben vigilar que se cumplan los derechos humanos. Esa es una obligación estatal.

Los Estados tienen que ejercer vigilancia sobre las empresas, tanto las que operan dentro de su territorio como las que lo hacen fuera. Muy bien. ¿Pero cómo se concreta eso?

Habrá que producir informes, documentos, material que deberá conservarse y utilizarse para demostrar que efectivamente existe esa labor de vigilancia —esa labor que se les exige a los Estados

como responsables de la protección de los derechos humanos.

Luego está el segundo pilar: la diligencia debida. Sería el comportamiento de las empresas, respetuoso con los derechos humanos, asumido voluntariamente dentro de su responsabilidad social —y que depende, por tanto, de su buena voluntad.

Ese comportamiento debería empezar por tener documentada toda la cadena de suministro, para garantizar que no se utilizan materiales producidos mediante trabajo esclavo o infantil.

Hay muchos mecanismos para demostrar que esa diligencia debida se está cumpliendo. Pero todos implican documentos.

Por eso, en el foro de Naciones Unidas sobre derechos humanos en el que participamos, estamos reclamando que todo esto se concrete en documentos.

Incluso el tercer pilar —el derecho al remedio cuando se produce un daño—, como en el caso de Bhopal en la India, las explosiones de Shell en Nigeria o el derrame de petróleo de Texaco (ahora Chevron) en Ecuador... todos esos daños que afectan a la población, a sus medios de vida, a toda la cadena de derechos económicos, sociales y culturales, no tienen ninguna sanción efectiva si no se tiene acceso a los documentos de las empresas.

También estamos planteando la necesidad de empresas transparentes y accesibles. Esa es nuestra lucha ahora mismo.

Queremos que en el nuevo proyecto de tratado vinculante sobre negocios y derechos humanos que se está discutiendo en Naciones Unidas, se incluya una enmienda que hable explícitamente de los archivos.

En eso estamos. Ya contactamos con representantes, y el debate está en curso. Pero nos

parece fundamental que se aborden tanto los archivos públicos —en su labor de vigilancia— como los archivos de las empresas.

Porque son fundamentales para que las víctimas puedan reclamar. ¿Era usted empleado de Shell cuando ocurrieron las explosiones? “No lo sé, no tenemos archivos, no sabemos. Este señor pasaba por ahí, saltó por los aires. No, no sabemos nada”. No: hay que tener acceso a los archivos para que realmente se pueda obtener un remedio cuando ocurre una catástrofe.

También exigimos que se conozcan los contratos con empresas de seguridad que violan derechos civiles y políticos. Existe todo un submundo de empresas de seguridad contratadas por multinacionales en todos los países donde operan —un mundo oscuro que queremos transparentar—. Esos contratos también deben ser accesibles.

Es decir: la lucha por los derechos humanos también nos convoca en este terreno —el de la actividad empresarial, el de los negocios—. Y ahí hay muchísimo por hacer. Estamos en pañales, apenas empezando.

Pero si la lucha contra la impunidad ha logrado algún avance en el ámbito del derecho internacional que afecta a los Estados, también debemos intentar que esa lucha llegue a la actuación de las multinacionales, de las grandes corporaciones, para que no quede sin réplica ni sin sanción.

Aunque va a ser muy difícil. Porque ahora mismo, ellas son las dueñas del mundo.

El poder que tienen —sobre todo las grandes tecnológicas— es tan fuerte, tan enorme, que supera con creces el poder de la mayoría de los Estados. Así que sí, es un reto enorme. Un reto enorme.

■ VÍCTOR MENDIBIL. Miembro de la Comisión Provincial por la Memoria.

Muy breve —brevísimo—. Gracias por abrimos tantas ventanas, por sacudirnos la silla y por iluminarnos, al menos en mi caso.

En Europa hay varias causas. Adolfo debe haber sido testigo en casi todas ellas. Por ejemplo: la causa Mastinú en Roma, contra un presidente de una comisión interna en la zona de los Astilleros Mestrina Astarza, en el norte de la provincia de Buenos Aires —un italiano—. La causa de las monjas francesas, con la que el 25 vamos a hacer una actividad junto a la Embajada en el cementerio de Lavalle, donde aparecieron. Y la causa del juzgado de Garzón.

En cada una de esas causas, nosotros —en mi caso, desde la Central de Trabajadores de la Argentina— participamos y testimoniamos, como en la causa Garzón. Otros compañeros fueron a la

causa Mastinú. Y ahí se llevaron elementos, incluso vinculados a empresas: Acindar, Ford, Los Ingenios, Mercedes Benz, entre otras.

Ese material está en esas causas. Quizás no todo, pero mucho de lo que falta aquí en Argentina está aportado allá. Incluso porque hay testimonios y pruebas presentados por argentinos —vecinos, amigos— que declararon en esos juicios en Europa y que quizás nunca trajeron esa información de vuelta.

¿Existe alguna legislación en Europa, en la Unión Europea, que preserve todos esos elementos de esas causas? ¿O puede llegar un momento —dada la magnitud de cada una, imagino la de Garzón, la nuestra era inmensa en cantidad de legajos— en que haya que hacer una disputa individual en cada país para preservar ese material?

■ ANTONIO GONZÁLEZ QUINTANA

Sí, en teoría, esa documentación, según la legislación de casi todos los países europeos, es obligatoria de conservar. En el caso español, por ejemplo, no se puede destruir nada sin la aprobación de las comisiones de expurgo del sistema archivístico judicial.

Pero —con toda sinceridad— el archivo judicial es lo que peor funciona dentro de la archivística española. ¿Por qué? Por la privatización de servicios. Los documentos de la Audiencia Nacional, por ejemplo, los conserva la empresa Madrileña de Archivos en un pueblo de la sierra... inaccesible. En el mejor de los casos, están conservados —igual que con Iron Mountain u otras grandes multinacionales de conservación documental—, pero el control directo sobre ellos se va perdiendo. Y la capacidad de acceso, lógicamente, también está muy reducida.

No solo por la protección de esos documentos mientras son secretos, sino también porque afectan la intimidad de las personas: se les aplica la ley de protección de datos, y haría falta el consentimiento de los afectados para consultarlos

—a menos que hayan pasado los años pertinentes o que esas personas ya hayan fallecido.

Pero sí es cierto que, en las causas por violación de derechos humanos, hay antecedentes valiosos. Recuerdo las llevadas a cabo por el fiscal Capaldo en Italia, con la ayuda de una archivera, Giulia Barrera —quien fue presidenta del Grupo de Archivos y Derechos Humanos del ICA—. Giulia trabajó mucho con las causas italianas sobre violaciones en Argentina y ayudó mucho al fiscal Capaldo. Tiene publicado un librito que se llama *De cóndores y jueces* —habla de la Operación Cóndor, de sus archivos y de su utilización en estas causas—.

En ese artículo, ella plantea la creación de un fondo internacional: un fondo de intercambio de información en las causas de violaciones de derechos humanos que afectan a varios países. Estamos hablando de Bélgica o de España en las causas de Garzón, o la causa Etchecolatz, etc.

En todas esas causas hay información interesantísima, aportada por cientos de personas y documentos traídos de otros lugares. En la conferencia inaugural del Congreso Internacional

de Archivos de 2012 —que fue en Brisbane, y donde se aprobaron los Principios de Acceso—, Garzón dio una charla titulada “Archivos para la justicia universal”. Ese fue otro hito importante.

Él contaba que, en la macrocausa contra las dictaduras de Chile y Argentina, había utilizado muchos documentos aportados por el Centro de Documentación y Archivo de Asunción —el llamado “Archivo del Terror”—. Había usado mucha de esa información, especialmente los documentos que hablan de la coordinación entre los servicios secretos del Cono Sur, integrantes de la Operación Cóndor.

El artículo de Giulia, *De cóndores y jueces*, publicado en Tábula, habla de todos estos casos de justicia universal, de la intervención en causas —que, por cierto, se han venido a menos—. No solo por la llegada de la ultraderecha, sino porque hace años que la justicia universal ya no tiene la envergadura

que tuvo con la detención de Pinochet, o con las intervenciones italianas, francesas o belgas —como en el caso del dictador Gisenia Abreu.

Son iniciativas que se pueden ir tomando. No sé si todos los países tienen un sistema archivístico judicial tan precario —en infraestructura, personal, etc.— como el de España. Pero, por lo menos, deberían tener sus documentos a buen recaudo, y debería existir ese intercambio de información, que sería extraordinariamente útil e interesante.

Además, muchas de las pruebas ya solicitadas en el Juzgado N° 5 de la Audiencia Nacional de Garzón en España podrían pedirse nuevamente —o ya se habrán pedido— en Roma, en París...

Pero son iniciativas que aún están por concretarse. Son propuestas que han surgido.